



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 32-17

Visto y Considerando:

Que existen saldos disponibles en las cuentas bancarias del Municipio de Apóstoles.

Que es conveniente realizar plazo fijo, a los efectos de obtener una renta del mismo.

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio la siguiente partida presupuestaria y por el siguiente importe.

| | | |
|--------------------|----------------------|---------------|
| 1.1.01.02.01.00.00 | Ingresos Varios | |
| 1.1.01.02.01.14.00 | Intereses Plazo Fijo | \$ 300.000,00 |

Artículo 2°: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio la siguiente partida presupuestaria y por el siguiente importe.

| | | |
|--------------------|---|---------------|
| 2.1.04.01.00.00.00 | Crédito Adicional para erogaciones corrientes | \$ 300.000,00 |
|--------------------|---|---------------|

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 11-17, del 11 de mayo del 2017.-

APOSTOLES, Mnes, 11 de mayo 2017.-